



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

Lunes 20 de diciembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación provincial de Trabajo de Valladolid

Calendario oficial de fiestas, a efectos laborales, que regirá en la provincia de Valladolid durante el año 1955, que se establece en cumplimiento del artículo 57, de conformidad con el capítulo 6.º del Reglamento de 25 de enero de 1941, sobre descanso dominical.

Fiestas abonables sin recuperación

- 1 de enero.—Circuncisión del Señor.
- 6 de enero.—Epifanía.
- 8 de abril.—Viernes Santo.
- 19 de mayo.—Ascensión del Señor.
- 9 de junio.—Corpus Christi.
- 18 de julio.—Fiesta del Trabajo.
- 8 de diciembre.—La Inmaculada.
- 25 de diciembre.—(Domingo) Navidad.

Tendrán igualmente este carácter el día que cada Reglamento de Trabajo señala o que en cumplimiento de otras Reglamentaciones señalen las autoridades competentes, como festividad del Santo Patrón de la industria respectiva.

De igual manera tendrán este carácter, pero dentro del término municipal respectivo, los días de festividad religiosa local en que por disposición de la autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales.

Fiestas abonables con recuperación

- 19 de marzo.—San José.
- 7 de abril.—Jueves Santo.
- 29 de junio.—San Pedro y San Pablo.
- 25 de julio.—Santiago Apóstol.
- 15 de agosto.—Asunción de Nuestra Señora.

12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.

1 de noviembre.—Los Santos.

Cuando la fiesta coincida con sábado, abrirán durante la jornada de la mañana de dicha fiesta, el comercio de alimentación y mercados. En caso de dos fiestas consecutivas, se abrirá la media jornada de la primera, salvo que ésta sea domingo, en cuyo caso, se abrirá la media jornada de la segunda.

Con respecto a las peluquerías, si resultan inhábiles dos días consecutivos, tales establecimientos podrán abrir el primero de dichos días, si no fuere domingo y en otro caso el segundo.

Valladolid, 16 de diciembre de 1954.—
El delegado, J. Bayón.

4.437

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, «Explotación Agrícola Ventosilla, S. A.».

De su representante, don Alfredo Velasco Fernández-Nespral, con vecindad en Gumiel del Mercado (Burgos).

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 995 litros continuos por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Villalba de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo

que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de noviembre de 1954.
El ingeniero director, Antonio de Corral.
3.911—2.758

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1953.

Antes del orden del día y previa declaración de urgencia se aprueba dictamen de la Comisión de Obras y se acuerda

aprobar el proyecto técnico de pavimentación de aceras en las calles de la Pólvora, Alamillos, Huelgas, Huertas, Paseo del Prado de la Magdalena y Plaza del Val, con imposición de contribuciones especiales y que vuelva a la Sección de Vías y Obras para que redacte nuevo pliego de condiciones, a fin de que las obras se realicen mediante suabasta.

También previa declaración de urgencia, se acuerda entregar a la Federación Vallisoletana de Baloncesto la cantidad de 125.000 pesetas, para construcción de campo de ese juego en la parte ocupada en las Piscinas por el Frente de Juventudes, con la obligación de dicha Federación de justificar el empleo de la cantidad.

En el orden del día y de la Comisión de Obras se autoriza a doña Francisca Mayo, para reforma y ampliación de vivienda en la casa número 88, de la calle de Santa Lucía; al Rvdo. P. Rector del Real Colegio de Escoceses para reconstrucción de tapia de cierre en la calle José María Lacort, previo señalamiento de línea, a fin de determinar la que ha de ocupar el Santuario Nacional de la Gran Promesa; a don Constantino Candeira para reformar el proyecto para la construcción de una vivienda en el ángulo de las calles de Luna y General Primo de Rivera; a doña Agustina Martín, licencia de habitabilidad de dos viviendas elevadas en el número 4 de la calle de los Arces; a doña Carmen Vidal, para empalme de desagües pluviales de alcantarillado, en la calle Salve Regina. Se prorroga la validez de las licencias concedidas a don Francisco Pérez Fernández y a doña Francisca Fernández Cubero, para la construcción de dos chalets en el Barrio de La Rubia, calle del Depósito; se aprueba señalamiento de línea en las calles del Cardenal Mendoza y Juan Mambrilla; a don Godofredo Catalina se le niega licencia para construir vivienda interior en la casa número 33 de la calle del Dos de Mayo.

Comisión de Hacienda

Se acuerda que pase a informe del Letrado Conistorial don Eladio Martín Mateo, el asunto referente a participaciones de funcionarios en presupuestos extraordinarios; se aprueba la liquidación del empleado José López Pérez; se acuerda pagar a don Luis Díaz-Caneja la cantidad de 30.526,42 pesetas por el proyecto de pavimentación de calles y alcantarillado del ensanche en la Huerta del Rey; al mismo señor 54.238,99 pesetas por redacción del proyecto de puente en El Pontiente; al mismo señor 60.741,15 pesetas por redacción del proyecto de puente en El Cubo; se deniega al Arqui-

tecto municipal don Julio González Martín, el pago de 91.366,12 pesetas, por redacción del proyecto de parcelación de la Huerta del Rey, en virtud de estar declarada ya por el Tribunal Contencioso-administrativo la no obligación del Ayuntamiento para tales pagos.

Comisión de Acopios

Se acuerda la adquisición de prendas de uniforme con destino a parte del personal de la Policía municipal; la adquisición de dos semovientes para el Servicio de Limpieza; adquisición de impresos con destino a la Administración de Rentas y Exacciones; adquisición de reflectores para el alumbrado público en la calle de las Angustias; adquisición de lámparas destinadas al alumbrado público; reparación de un camión del Servicio de Vías y Obras y se autoriza la inversión de 3.000 pesetas para disparar una traca en la Plaza Mayor, a las doce de la noche el día 31 de este mes, adjudicada a Pirotecnia Paniagua.

Se reconocen dos quinquenios reglamentarios; se concede a doña Társila Cardo pensión de viudedad.

Se aprueban las altas y bajas en varias exacciones municipales y tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde accidental, A. de la Iglesia.

38

Viloria del Henar

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento instruir el oportuno expediente de suplementos de créditos que se destinan a incrementar el presupuesto ordinario en vigor, por superávit del ejercicio anterior, con las finalidades a que se refiere el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en los capítulos, artículos y conceptos que constan en la memoria inicial del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír, previo examen, las reclamaciones que pudieran formularse.

Por el mismo plazo se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones fiscales prorrogadas para el próximo ejercicio de 1955, así como la nueva ordenanza de participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza radicante y la que ha de gravar el consumo de vinos comunes y de pasto, regulada en los artículos 523 al 544 de la vigente ley de Régimen Local y aprobada dicha ordenanza para su aplicación, conforme al modelo tipo publicado por la Dirección General de Administración Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 del reglamento de Haciendas Locales, en relación

con el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Viloria del Henar, 7 de diciembre de 1954.—El alcalde, Marciano Velasco.

4.348—2.759

Villabaruz de Campos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955.

Ordenanzas en vigor, prorrogadas para el ejercicio de 1955.

Ordenanza de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre vinos comunes o de pasto.

Villabaruz de Campos, 12 de diciembre de 1954.—El alcalde, Leónides García.

4.393—2.760

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Valeriano Martín Martín, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 237 de 1954, promovido por Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, con don Salvador Gil Rebollo, sobre reclamación de cantidad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 204.—En la ciudad de Valladolid, a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-jefe de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, y por prórroga de jurisdicción de éste, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Santiago López Alonso, y dirigida por el letrado don Antonio Martín Descaizo; y de la otra, como demandado, don Salvador Gil Rebollo, mayor de edad y domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Salvador Gil Rebollo y con ello completo pago a la entidad actora «Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja», de la cantidad de treinta y cuatro mil sesenta y nueve pesetas de principal, ciento ocho pesetas con noventa céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas. Condenando, por último, a referido demandado, al total pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que, por la rebeldía del demandado, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Rubricado.

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Valeriano Martín.

4.431—2.761

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Corral Moreno, Mariano; de 31 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Felisa, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en Plaza de la Cruz Verde, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid en sumario número 329 de 1952, por el delito de hurto; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica en virtud de lo determinado en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado y para su traslado a la Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

4.340

MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de don Francisco García Melgar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pozal de Gallinas, contra los menores doña Antonia, doña Mercedes, don Tomás, doña Rosa y don Pedro Pérez González, representados por su padre don Tomás Pérez Blanco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bobadilla del Campo, en reclamación de 35.000 pesetas de principal y 10.000 pesetas más para costas, en cuyos autos se ha dictado, con esta fecha, providencia, por la que se saca a primera y pública subasta y por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en estos autos, bajo los tipos de tasación que a continuación se indican:

Tres fincas al camino de Cervillejo, que constituye una sola en la actualidad, destinada a huerta, de una cabida total, de cuatro obradas y cien estadales, en el término de Bobadilla del Campo; tasada en 51.000 pesetas.

Tierra Rompido, al camino de Cervillejo, de doscientos estadales, equivalentes a 28 áreas y 30 centiáreas; que linda al Norte, con otra de Nicolás González; al Sur, otra del mismo; Este, del señor marqués de Cilleruelo, y Oeste, de don Mariano Velasco; inscrita en el tomo 841, libro 21, folio 187, finca 1.355, inscripción 4.ª; tasada en 2.500 pesetas.

Otra tierra al sendero de las Lastras, cabida una obrada y 226 estadales, equivalentes a 86 áreas y 84 centiáreas; linderos, al Norte, de Víctor Martín; Sur, de don Alejandro Gutiérrez; Este, dicho sendero, y Oeste, de don Vicente Pimentero; inscrita al tomo 60, libro 2, folio 151, finca 135; inscripción 4.ª; tasada en la cantidad de 5.000 pesetas.

Otra tierra al sendero de las Lastras, cabida 42 áreas y 45 centiáreas; linda al Norte, de don José Garrido; Sur, de Valeriano Pérez; Este, de don Salustiano Pérez, y Oeste, dicho sendero; inscrita al tomo 506, libro 11, folio 161, finca 756; inscripción 8.ª; tasada en 2.500 pesetas.

Total importe: 61.000 pesetas.

CONDICIONES

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, sito en la calle Gamazo, número 1.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad de referidas fincas han sido sustituidos por certificación del Registro de la Propiedad, la que obra en poder de este Juzgado y que podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Medina del Campo, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Macho.—El secretario, Eulalio Hernández.

4.434—2.762

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en proceso de cognición sobre deshaucio, seguido a instancia del procurador don José M.ª Stampa Ferrer, en representación de la Cámara Oficial y ésta por su asociado, doña María Teresa González, contra doña Carmen Castela, don Delfín Villarramiel y contra las demás personas que puedan resultar herederos de doña Cristina Castela Aguilera, sobre resolución de contrato del piso segundo izquierda, de la calle Esgueva, número 1, de esta ciudad, del que fué arrendataria dicha demandada fallecida, se ha acordado se emplace a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicha doña Cristina Castela Aguilera, para que, en el término de seis días, puedan personarse y contestar en el procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y seguido su curso legal de procedimiento, para lo cual se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de dichos herederos.

Y para que sirva de emplazamiento a los presuntos herederos e inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.187—2.763

ANUNCIOS OFICIALES**Magistratura de Trabajo
de la provincia de Valladolid****EDICTO**

Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que para el cobro de tres mil setecientas cincuenta pesetas se siguen en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Fausto Sánchez Moreno, con el número 747; he acordado sacar a pública subasta los bienes cuyas características y tipo de tasación se dirán, embargados al apremiado, cuya subasta tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes, a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del principal, ni licitadores que no depositen previamente sobre la mesa el diez por ciento del tipo de tasación.

BIENES Y TIPO DE TASACIÓN

Quince lámparas arañas de cinco brazos, en bronce y cristal, tasadas cada una en cuatrocientas pesetas, las cuales se encuentran depositadas en poder de don Ciriaco Vicente García, encargado del Bazar, y que vive en Portugalete, 8.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a 13 de diciembre de 1954.— Julián Encabo.—Ante mí: Federico Sanz.
4.400—2.764

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones
de la primera zona de Peñafiel****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el juez de paz se celebrará el 15 de enero de 1955, en el Juzgado de Curiel, a las doce horas.

Deudor, Francisco Alvarez.

Una tierra al polígono 22, parcelas 141-142-143, pago senda Monte, de cabida

45-90 áreas; linda Norte, Francisco Alvarez; Sur, 143, Millán García; Este, 151, Pedro Aparicio, y Oeste, 136, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 578,40 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al polígono 22, parcela 145, pago Cuesta del Redentor, de cabida 34-42 áreas; linda Norte, 151; Sur, 146; Este, 150, y Oeste, 144, Francisco Alvarez. Capitalizada y valorada para la subasta en 433,80 pesetas.

Deudor, Santos de la Cuesta.

Una tierra y viña al polígono 13, parcelas 239-240, pago el Rubial, de cabida 14-99 áreas; linda Norte, 238, Eugenio Núñez; Sur, 230, Luis Mínguez; Este, 231, Casto Granado, y Oeste, 242, Arcadio Mínguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 814,40 pesetas.

Deudor, Isidoro Fernández de la Fuente.

Una tierra al polígono 40, parcela 70, pago Cerracín, de cabida 58-50 áreas; linda Norte, 10, Ventura Granado; Sur, 2, Germiniano Granado; Este, camino de San Martín de Rubiales, y Oeste, 8, Jesús Santos Velo. Capitalizada y valorada para la subasta en 124 pesetas.

Deudor, Pedro García Bombín.

Una tierra al polígono 25, parcela 110, pago Cabrera, de cabida 97-39 áreas; linda Norte, 98, Angel López Ovejas; Sur, 99, Pedro Bombín; Este, 95, Plácido Zapatero, y Oeste, senda del Horcajo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.227,20 pesetas.

Deudor, Víctor González Mínguez.

Una tierra al polígono 31, parcela 226, pago La Cotarra, de cabida 48-18 áreas; linda Norte, cañada de Las Pinzas; Sur, 228, Ayuntamiento; Este, 227, Marcos González, y Oeste, 221, Feliciano Núñez. Capitalizada y valorada para la subasta en 606,50 pesetas.

Deudor, Evaristo Gonzalo Gómez.

Una tierra al polígono 7, parcela 35, pago Llano de la Canal, de cabida 1-40-81 áreas; linda Norte, camino del Horcajo; Sur, 181, Nicolás Gómez; Este, 40, Dámaso Gómez, y Oeste, 25, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.774,20 pesetas.

Deudor, Marciano Granado Vicente, figura Mariano.

Una tierra al polígono 9, parcela 7, pago Santiago, de cabida 22-55 áreas; linda Norte, camino; Sur, 5, Pedro García Pozo; Este, 10, Emigdio Huerta, y Oeste, 8, Nazario Núñez. Capitalizada y valorada para la subasta en 622,40 pesetas.

Deudor, José Renedo Santos.

Una tierra al polígono 10, parcela 137, pago Santiago, de cabida 44-77 áreas; linda Norte, 138, Felisa García; Sur, 136, Desiderio Núñez; Este, 135, Juliana y

María Alonso, y Oeste, 61, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 564,20 pesetas.

Deudor, Porfirio Repiso Núñez.

Una tierra al polígono 7, parcela 24, pago Llano de la Canal, de cabida 70-41 áreas; linda Norte, 122, Cipriano González; Sur, 126, Cirina Mínguez; Este, 125, Ayuntamiento, y Oeste, 120, Monglorio Mínguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 887,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Curiel, 9 de diciembre de 1954.—Longinos Sordo.

4.406.